

BASES CONCURSO

"Cumplimos 4 años en Argentina"

JETSMART Airlines SA ("JetSMART"), ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso "Cumplimos 4 años en Argentina" (el "Concurso"), el que se regirá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las "Bases"):

Modalidad del Concurso:

El concurso, tendrá solo una modalidad de participación a través de nuestro Instagram Oficial. En el contexto del concurso podrás ganar 1 pasaje doble en JetSMART a cualquier destino nacional en Argentina (no incluye tasas de embarque ni opcionales).

Para participar solo debes responder la caja de preguntas publicada en nuestras stories con un mensaje por nuestro aniversario. Se elegirá 1 ganador entre todos los participantes de Instagram, para volar con JetSMART por la Argentina.

El llamado es a que todos participen **entre el 10 de abril de 2023 a las 11:00 hrs. (huso horario Argentina) y hasta el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 hrs. (huso horario Argentina). El sorteo se realizará el 19 de abril de 2023** al mediodía—por medio de random.org- y donde obtendremos al ganador.

Premio del concurso: El ganador obtendrá un premio consistente en el derecho a obtener 1 pasaje doble (incluye solo bolso de mano), para volar en JetSMART a cualquier destino nacional en Argentina (NO INCLUYEN LAS TASAS DE EMBARQUE, ni opcionales), bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos(el "Premio"):

1. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros. En consecuencia, sólo el ganador y su acompañante **podrán viajar con el pasaje emitido con cargo al Premio para volar hasta el 30 de septiembre del 2023, con excepción del 01 al 30 de julio del 2023.**
2. Las tasas aplicables a estos tramos tendrán que ser pagadas por el ganador.
3. El Premio no incluye viáticos.
4. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión ni en el hotel (a excepción del servicio de desayuno antes mencionado).
5. Incluye sólo bolso de mano sin costo. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.
6. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.
7. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.
8. Beneficio personal y no transferible.
9. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Argentina.

Condiciones para concursar: 1. Los participantes podrán concursar válidamente en el “Concurso” que será gestionado por JetSMART, únicamente respondiendo en nuestra publicación de aniversario y cumpliendo las condiciones de etiquetas en nuestra cuenta (esto en Instagram) y por otro lado, en los comentarios del post de Facebook relacionado al concurso.

2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas.

3. El sorteo se realizará el 19 de abril de 2023 al mediodía (huso horario de Argentina continental). Para lo cual se utilizará la plataforma provista por el tercero independiente www.random.org, bajo la modalidad privada del servicio denominado “Third-Party Draw Service”.

El ganador será notificado por mail ese mismo día y tiene 24 horas para dar acuso recibo de su premio. En caso que no conteste, se vuelve a realizar el sorteo por www.random.org.

Por otro lado, en caso que sí conteste, le llegará un mail desde ganadores@jetsmart.com con la explicación de cómo proceder y gestionar directamente su premio, teniendo como fecha límite para definir su viaje hasta el 30 de junio de 2023. Para solicitar la reserva del viaje, debe ser con una anticipación de 3 semanas a la fecha del vuelo. Los dos pasajeros deben volar juntos en la misma reserva, tanto de ida como de vuelta.

4. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en el Premio.

5. La responsabilidad de JetSMART Argentina en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje;

6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder.

7. El ganador deberá dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto uso del Premio. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del

Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

Buenos Aires, 10 de abril del 2023